

Expediente: **0664568/16****PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO PARA EL ENTORNO DOCUMENTAL", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.****a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de "EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO PARA EL ENTORNO DOCUMENTAL", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 30234000-8: soportes de almacenamiento.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Economía y Cultura, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009 y de conformidad con el punto cuarto del Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015 y de 17 de julio de 2015, que establece que continuarán vigentes las delegaciones atribuidas anteriormente hasta que sean revocadas o modificadas, entendiéndose realizadas a los órganos que resulten de lo establecido en el Decreto.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**.

d) Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es de 180.000,00 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (37.800,00 €), lo que supone un total de 217.800,00 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2016 CYT 9207 62600 "INVERSION EN EQUIPOS INFORMATICOS", RC: 161365.

e) Plazo máximo de entrega de los equipos.

El plazo máximo de entrega y configuración de los equipos es de 30 días contados desde el día siguiente a la firma del contrato.

f) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no procede.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

h) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 270.000,00 € (IVA excluido).

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. En concreto deberá acreditar el desarrollo de proyectos que incluyan la implantación del equipamiento propuesto. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato es 126.000,00 € (IVA excluido).

- Acreditación, por el fabricante de los equipos, para la distribución e instalación de los mismos.

- Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato:

- Un Jefe de Proyecto encargado de coordinar los trabajos a entregar, con experiencia en estos proyectos y formación en el equipamiento y tecnología propuestos.

- Un equipo de trabajo con experiencia y formación en la configuración e instalación de los equipos de almacenamiento. Los técnicos encargados para la ejecución de los trabajos deberán tener formación acreditada por el fabricante de los equipos.

i) Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor (Sobre 2).

La documentación a incluir en este sobre deberá seguir la siguiente estructura:

- Descripción general de la arquitectura de almacenamiento del proyecto en los entornos de producción y respaldo.

- Descripción de las características de los equipos.

- Descripción de los sistemas de actualización tecnológica y ampliación de los equipos.

- Funcionalidades referidas a la publicación de ficheros.

- Funcionalidades y elementos del equipo ofertado que mejoran el rendimiento y la gestión de la capacidad final del mismo.

- Funcionalidades que permiten implementar mecanismos de seguridad, control de acceso, alta disponibilidad y continuidad.

- Descripción de las herramientas de gestión del entorno y sus capacidades.

- Descripción de los procedimientos de backup propuestos según las condiciones técnicas definidas.

- Descripción del plan de implantación.

- Descripción del plan de formación y medios asignados.

- Descripción de los mecanismos de licenciamiento de los equipos y coste de licencia del software si se amplía la capacidad o las funcionalidades.

- Condiciones de los servicios de soporte.

No se incluirá en este sobre ningún dato del que pueda deducirse, directa o indirectamente, aspectos a valorar en el sobre 3 mediante fórmulas aritméticas, so pena de exclusión.

j) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (Sobre 3).

Deberá incluirse en este sobre siguiendo el modelo que aparece como anexo I a este Pliego lo siguiente:

- Oferta económica.
- Capacidad en Terabytes de la cabina de producción (cumpliendo los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas).
- Capacidad en Terabytes de la cabina de respaldo (cumpliendo los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas).
- Máxima capacidad en Petabytes configurable en un sistema.
- Número máximo de millones de ficheros gestionables por un equipo en un filesystem y un namespace.
- Años de garantía (mínimo 3 años).

Asimismo, deberá incluirse inventario detallado de todos los elementos suministrados en la oferta e indicar el coste anual del soporte.

k) Criterios de valoración.

1.- Criterios objetivos: hasta un máximo de 51 puntos.

1.1.- Oferta económica: hasta un máximo de 31 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (31 \times \text{precio mínimo}) / \text{precio oferta}$$

1.2.- Capacidad producción: hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará la capacidad del equipo de producción desde un mínimo de 80 TB (0 puntos) hasta un máximo de valorable de 160 TB de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (5 \times (\text{valor oferta} - 80)) / (\text{valor máximo} - 80)$$

1.3.- Capacidad respaldo: hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará la capacidad del equipo de respaldo desde un mínimo de 45 TB (0 puntos) hasta un máximo de valorable de 160 TB de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (5 \times (\text{valor oferta} - 45)) / (\text{valor máximo} - 45)$$

1.4.- Escalabilidad: hasta un máximo de 5 puntos.

Máxima capacidad en petabytes configurable de un equipo/sistema desde un mínimo de 40 (0 puntos).

$$P = (5 \times \text{valor oferta}) / \text{valor máximo}$$

1.5.- Año de garantía adicional: hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorara los años de garantía adicional en las mismas condiciones que las especificadas en el 4.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 3 \times (\text{valor oferta} - 3) / (\text{valor máximo} - 3)$$

1.6.- Ficheros: hasta un máximo de 2 puntos.

Número de millones de ficheros gestionables en un filesystem desde un mínimo de 50 hasta un máximo valorable de 1.000.

$$P = (2 \times \text{valor oferta}) / \text{valor máximo}$$

2.- Criterios dependientes de juicio de valor: hasta un máximo de 49 puntos.**2.1.- Características técnicas de los equipos: hasta un máximo de 7 puntos.**

Se valorará:

- Nodos de procesamiento, controladoras, configuración de memoria.
- Conectividad (controladoras, conectividad, etc).
- Funcionalidades añadidas.

2.2.- Funciones-NAS: hasta un máximo de 7 puntos.

Se valorará:

- Funcionalidades generales de servicio NAS.
- Protocolos e integraciones.
- Configuración de filesystem: cuotas.

2.3.- Funciones-optimización: hasta un máximo de 7 puntos.

Se valorará:

- Funcionalidades del equipo para optimización del rendimiento.
- Mecanismos de aprovechamiento de la capacidad (deduplicación, thin-provisioning, etc)

2.4.- Funciones-seguridad: hasta un máximo de 7 puntos.

Se valorará:

- Mecanismos de seguridad de almacenamiento (redundancia, hot-spares).
- Mecanismos de implementación de planes de continuidad incluidos en la oferta.
- Control de accesos por usuarios, gestión de permisos y ACL.
- Seguridad en las comunicaciones.

2.5.- Integración-backup: hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará la integración con el entorno backup.

2.6.- Funciones-actualización: hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorará:

- Mecanismos de actualización tecnológica (hardware y software) del sistema.
- Mecanismos de ampliación de la capacidad y el rendimiento.

2.7.- Arquitectura general del sistema: hasta un máximo de 2 puntos.

- Descripción del entorno de equipos como solución global.
- Herramientas y mecanismos de interconexión entre los equipos.
- Entorno de instalación.

2.8.- Herramienta-gestión: hasta un máximo de 2 puntos.

Herramientas de gestión del entorno:

- Facilidad de uso y usabilidad del interfaz.
- Funcionalidades añadidas.

2.9.- Plan de implantación: hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará la descripción de las fases del plan de implantación y la concreción de los trabajos a realizar.

2.10.- Formación: hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará el plan de formación y los medios asignados por encima de lo exigido en la cláusula 4.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.11.- Licenciamiento: hasta un máximo de 2 puntos.

Mecanismo de licenciamiento y ampliación de funcionalidades, en función de lo ventajoso económicamente para el Ayuntamiento en caso de ser necesario.

2.12.- Condiciones de la garantía: hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará las condiciones de la garantía que superen las mínimas exigidas en la cláusula 4.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas, a excepción de los años adicionales de garantía que se valorará de forma objetiva.

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

m) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

n) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

ñ) Importe máximo de los gastos del contrato que debe abonar el adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe máximo de 1.500,00 € para los anuncios en los correspondientes Boletines Oficiales.

o) Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. No obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 2.000,00 € en total, para todos los licitadores en su conjunto.

p) Supervisión del contrato.

El Jefe del Servicio de Redes y Sistemas será el encargado de la dirección y supervisión del contrato, siendo el responsable del mismo.

q) Facturación.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de la factura electrónica por parte del adjudicatario al Servicio de Redes y Sistemas se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACe se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.
Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.
Código de la Unidad Tramitadora: LA0003644 Servicio de Redes y Sistemas.

El contratista percibirá el importe del suministro efectuado, una vez llevada a cabo Acta de conformidad de recepción del mismo, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación del suministrador (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza al que se han entregado los bienes suministrados, número y fecha de factura, descripción del suministro efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, con desglose de cada uno de los artículos que recoge, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

La factura se emitirá una vez una vez realizado el suministro de los equipos y realizados los trabajos de configuración de los mismos, una vez firmada el acta de recepción.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los suministros con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

El interés de demora que deberá pagar el deudor será el tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate.

r) Infracciones y penalidades.

Infracciones:

Se clasificarán en leves, graves y muy graves:

1.- Infracciones en el suministro:

Infracciones graves:

- Deficiencias en el equipamiento instalado o el software configurado que impidan la integración con los entornos corporativos según los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Incumplimiento en el suministro y puesta en marcha del equipo en los plazos señalados.
- Incumplimiento en los parámetros de publicación NAS definidos.

2.- Infracciones en el período de soporte:

Infracciones leves:

- Fallo o cambio en el funcionamiento del equipo. Diferencias en el funcionamiento de los elementos respecto a lo ofertado, subsanables por otros medios.
- La no reposición de una pieza en los plazos establecidos en las condiciones de soporte de la oferta que produzca diferencias en el funcionamiento de los elementos respecto a lo ofertado, subsanables por otros medios.
- Retrasos de más de 8 horas en el inicio de la resolución de una incidencia tras la apertura (implica la asignación de un técnico para la resolución), con afección a la funcionalidad de la cabina pero sin pérdida de servicio.

Infracciones graves:

- No reposición de una pieza en los plazos establecidos en las condiciones de soporte de la oferta que implique pérdida de rendimiento, reducción de la seguridad o mal funcionamiento del equipo sin pérdida de datos.
- Retrasos de más de 24 horas en el inicio de la resolución de una incidencia tras la apertura (implica la asignación de un técnico para la resolución), con afección a la funcionalidad del equipo con impacto en el servicio de datos.
- La acumulación de tres incumplimientos leves implicará uno grave.

Infracciones muy graves:

- No resolución de una incidencia que implique pérdida de servicio de la máquina o, incluso, pérdida de datos.
- La acumulación de tres incumplimientos graves implicará uno muy grave.

Penalidades:

1.- Por infracciones graves en el suministro: rescisión del contrato y no facturación de ningún importe.

2.- Por infracciones en el período de soporte:

Por infracciones leves: se reclamará un importe de 1.000,00 € que supone un 0,5% del coste estimado del contrato.

Por infracciones graves: se penalizará a la empresa adjudicataria con una pena pecuniaria de 2.000,00 € que supone un 1% del coste estimado del contrato.

Por infracciones muy graves: se penalizará a la empresa adjudicataria con una pena pecuniaria de 10.000,00 € que supone un 5% del coste estimado del contrato. La acumulación de tres incumplimientos muy graves significará la rescisión del contrato y la solicitud por parte del Ayuntamiento de las indemnizaciones pertinentes.

s) Confidencialidad.

Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán

propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y, en especial, a sus artículos 10 y 12 expresamente.

Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la ejecución del presente contrato, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

Informará a sus empleados de que solo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir el objeto de este contrato y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.

Incluirá una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato.

La empresa adjudicataria, una vez cumplida la prestación contractual, destruirá los datos que le hayan sido facilitados, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Todos los documentos que se generen a lo largo del contrato tienen carácter confidencial y no podrán ser total o parcialmente reproducidos en ningún medio o entregados a terceras personas sin la expresa autorización por escrito del director técnico designado por el Servicio de Redes y Sistemas.

t) Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 del TRLCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

u) Garantía.

El periodo de garantía será de tres años mínimo, el cual puede ser aumentado en la oferta presentada en la licitación por el adjudicatario.

Dentro de este periodo de garantía de los equipos (e incluido en el precio del suministro) deberá proveerse de un servicio de soporte directo del fabricante 24x7 los 365 días al año, en las condiciones y términos que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.(apartado 4.3).

v) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

3.- El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.



Zaragoza

AYUNTAMIENTO

w) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 5 de julio de 2016

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Azucena Ayala Andrés

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D..... vecino
de con domicilio en calle n°, NIF
n° en nombre propio (o en representación
de....., con domicilio social
en y CIF n°) manifiesta que, enterado del anuncio publicado
en Boletín Oficial de Aragón n° de fecha, referente al procedimiento abierto, convocado
para la contratación del suministro de “EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO PARA EL ENTORNO
DOCUMENTAL” y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los
Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en número y
letra) euros al que se adicionará el %
de I.V.A. (.....€), lo que supone un total de euros.

- Capacidad en Terabytes de la cabina de producción (cumpliendo los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas):
- Capacidad en Terabytes de la cabina de respaldo (cumpliendo los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas):
- Máxima capacidad en Petabytes configurable en un sistema:
- Número máximo de millones de ficheros gestionables por un equipo en un filesystem y un namespace:
- Años de garantía (mínimo 3 años):